

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2022-4200 *Corrección de errores a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Aprobada mediante Decreto nº 128/2022 la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante Decreto nº 131/2022, se acuerda corrección de errores en el siguiente sentido:

— Donde dice:

"PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: Dos.

Sistema de selección: Concurso.

Denominación: Auxiliar Administrativo Telecentro.

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso".

— Debe decir:

"PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: Dos.

Sistema de selección: Concurso.

Denominación: Auxiliar Administrativo Telecentro.

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso.

PERSONAL LABORAL

Denominación: Técnico Aula Infantil.

Jornada: 50%.

Número de plazas: Dos.

Sistema de selección: Concurso".

MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 27

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la presente corrección de errores a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Castañeda en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villabáñez, 27 de mayo de 2022.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

[2022/4200](#)